

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SU ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 2° Y UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 4°, AMBOS DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Hacienda y Deuda Pública, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 2º, y una fracción XII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 4º, ambos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

ANTECEDENTE

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 23 de febrero de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 2º, y una fracción XII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 4º, ambos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por las Diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el Diputado Juan Carlos Barragán Vélez, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, para estudio análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis por esta Comisión de dictamen, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el citado turno, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa referida en el antecedente, fue estudiada y no resuelta por la Septuagésima Quinta Legislatura, la cual quedo como asunto pendiente.

En reunión de trabajo las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al realizar el estudio y análisis de la Iniciativa citada en el antecedente del presente dictamen, determinamos remitirla para su archivo definitivo,

toda vez que la misma no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, lo anterior de conformidad con el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 62 fracciones XI y XXIII, 80, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 2º, y una fracción XII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 4º, ambos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, por unanimidad acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 13 días del mes de febrero de 2025.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Celis Silva, *Integrante*.





www.congresomich.gob.mx